

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2024-MDSA-A

San Antonio, 16 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

VISTO: La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del 2024; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Alcalde señor Nick Alexander Aponte Quispe, en sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del 2024, en el cual pide permiso para viajar a la ciudad de Iquitos para asistir al Evento de Gobernadores la cual se realizará los días 22 y 23 del presente año;

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidió por **VOTACION UNÁNIME** (05 votos a favor), **APROBAR** la autorización de viaje los días 22 y 23 de febrero del año en curso con el fin de asistir al Evento de Gobernadores organizada en la ciudad de Iquitos;

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 5) del artículo 10° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR y AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Iquitos al Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Antonio de Huarochirí, Nick Alexander Aponte Quispe, los días 22 y 23 de febrero del año en curso, por tener que realizar gestiones para beneficio del Distrito de San Antonio de Huarochirí.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, para conocimiento y cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación del presente acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia de Huarochirí (www.munisanantoniohri.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN ANTONIO

NICK ALEXANDER APONTE QUISPE
Alcalde



Palacio municipal: Óvalo central de Jicamarca Mz. N-1 lote 16 Anexo B
Agencia anexo 22: Av. Huayna Cápac Mz. AX lote 5 Sector El Cercado